

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Con arreglo á la disposición 10.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1882, los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia han debido remitir á esta Junta copia literal autorizada de las cuentas de material de sus Escuelas, correspondientes al ejercicio de 1884 á 85; y siendo muy considerable el número de los que no han cumplido este servicio, la Corporación de mi Presidencia ha tenido á bien señalar el plazo de 10 días, á contar desde la inserción de esta circular en el **BOLETÍN OFICIAL**, para que se remitan las cuentas en la forma prevenida en la disposición citada, á cuyo efecto los señores Alcaldes darán conocimiento á los Maestros de esta circular.

Madrid 3 de Marzo de 1886.—El Presidente, P. D., Valentín Ruiz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Propios, Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías correspondientes al vencimiento de 1.^o de Abril de 1886, cuyo

pago se halla domiciliado en esta provincia, he dispuesto:

1.^o Que desde el día 15 del actual se admitan por la Contaduría de Hacienda de esta provincia las inscripciones que se presenten al cobro con las correspondientes facturas que se expenden en la Dirección general de la Deuda, y que *deberán contener impresa la fecha del vencimiento*, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.^o Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán asimismo tener adherido un sello móvil de 10 céntimos para ser admitidas.

3.^o Para evitar entorpecimientos en la tramitación de dichas facturas, es necesario que las personas que las presenten tengan personalidad bastante con arreglo á derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas.

Madrid 9 de Marzo de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Declarados cesantes los Inspectores de la contribución industrial y de comercio de esta provincia; D. Francisco Gómez, D. Emilio Peirany, D. Pedro Geune Redondo, D. José Madrid, D. Angel Fernández Cuevas, D. Antonio del Hoyo y D. Francisco García Pérez, y nombrados otros en su reemplazo, se dan á conocer por medio del presente anuncio los que en la actualidad prestan sus servicios en los distritos de esta capital, para noticia de los industriales y de cuantos pueda interesarles, según lo prevenido en el reglamento del Cuerpo de Inspectores.

DESIGNACIÓN DE LOS INSPECTORES DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO DE ESTA PROVINCIA Y DE LOS DISTRITOS DE ESTA CAPITAL EN QUE FUNCIONAN:

Jefe de la Inspección.

D. Augusto de Montes y Boan.

Inspector Ingeniero de la provincia.

José San Martín (electo).

DISTRITOS

Audiencia.

D. José Real.

D. Federico Gavilanes.

Buenavista.

D. Juan Madrille.

D. Pedro García Cambra.

Centro.

D. Santiago Gozalo.

D. Jacobo María Palacios.

Congreso.

D. Bernardo Moreno.

D. Florentino Sotelo.

Hospicio.

D. Fermín Megina.

D. Miguel Notario.

Hospital.

D. Fausto Ruiz Pérez.

D. Ramón Ruiz Sánchez.

Inclusa.

D. Francisco Menéndez.

D. Juan Gregorio.

Latina.

D. José de Castro.

D. Joaquín Signarte.

Palacio.

D. Matías Tesorero.

D. Constantino Gosálvez.

Universidad.

D. Miguel Portell.

D. José del Préstamo.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Administrador, J. Antonio López.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Marzo de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TERMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
					Pesetas.	Céntimas.
D. Valentín Zurdo.....	Cenicientos.....	Rústica.....	Cadalso.....	Propios.	112	50
D. Juan Bertolet.....	Guadalix.....	»	Guadalix.....	Idem.	750	
D. Joaquín Lozano.....	Atazar.....	»	Patones.....	Idem.	786	
D. Gregorio Sanz.....	Cervera.....	»	Cervera.....	Idem.	73	23
D. Vicente García.....	Colmenar.....	»	Las Rozas.....	Idem.	110	10
D. Juan Bertolet.....	»	»	Manzanares.....	Idem.	6.000	
D. Santiago Quiñones.....	Madrid.....	»	Cerceda.....	Idem.	880	
D. Juan Antonio Rubio.....	»	»	Rascafría.....	Clero.	23	75
El mismo.....	»	»	»	Idem.	12	50
D. Luis Cortés.....	»	Urbana.....	Valdemoro.....	Idem.	66	25
D. Francisco García.....	»	Rústica.....	Somosierra.....	Idem.	23	25
D. Miguel Ortiz.....	»	Urbana.....	Valdepiélagos.....	Idem.	52	13
D. Antonio Miguel Fajardo.....	»	Rústica.....	Collado Villalba.....	Idem.	23	75
El mismo.....	»	»	»	Idem.	12	50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	37	50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	25	
El mismo.....	»	»	»	Idem.	7	50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	14	63
El mismo.....	»	»	»	Idem.	6	88
D. Félix Lucas.....	Navalcarnero.....	»	Navalcarnero.....	Idem.	6	88
D. Nicolás Navarro.....	»	»	»	Idem.	7	50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	62	50
D. Juan Martín.....	Aravaca.....	»	Aravaca.....	Idem.	3	13
D. José María Durán.....	Leganés.....	»	Leganés.....	Idem.	5	15
El mismo.....	»	»	»	Idem.	650	25
D. Gregorio García.....	Lozoya.....	Urbana.....	Lozoya.....	Idem.	200	50
D. Alejandro Ocaña.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Idem.	25	15
El mismo.....	»	»	»	Idem.	7	75
D. Luis Vera.....	Torrelaguna.....	»	Torrelaguna.....	Idem.	32	25
D. Pedro Fernández.....	Parla.....	»	Parla.....	Idem.	11	25
D. Angel González.....	Alcalá.....	»	Alcalá.....	Idem.	17	50
D. Federico de la Viesca.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	66	
					6.908	

Madrid 10 de Marzo de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Febrero de 1886.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	Importe en Pesetas.
Provincia de Badajoz.					
9.714	Un terreno denominado Cañada de Casa Blanca y Contillana.....	Propios.....	Badajoz.....	D. Enrique García Calamantes.....	68.000
Provincia de Córdoba.					
2.854	Una dehesa llamada Abucuite.....	Propios.....	Luque.....	D. Rodolfo de León Ruiz.....	23.280
Provincia de Madrid.					
481	Una casa en estado ruinoso frente á la iglesia.....	Estado.....	Humanes.....	D. José María Hernández.....	115
477	Un solar núm. 1, de los tres en que se ha dividido, en el en que estuvo construido el edificio denominado Escuela de Pajes, calle de San Bernardino.....	Idem.....	Madrid.....	D. Antonio Cecilio López.....	51.561
Provincia de Toledo.					
1.632	Una tierra nombrada Prado Viejo.....	Patrimonio.....	Villaseca.....	D. Pedro Fagalde (por sorteo).....	29.550
539	Una tierra al sitio Cabeza Rodrigo.....	Idem.....	Pantoja.....	D. Santos Vallejo (por sorteo).....	5.500

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

La Junta municipal se haya convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las dos de su tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento relativo á la aplicación de un crédito para material de Mercados.

Idem que se apruebe la cuenta general de resultados del interior correspondiente al ejercicio de 1884-85.

Idem íd. la del ensanche correspondiente á igual período.

Sometiendo á la sanción de la Junta el presupuesto del interior para el año económico de 1886-87.

Idem íd. el del ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 11 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Aljete.

Por orden superior se saca á subasta pública, en el tipo de 5.000 pesetas, la

Casa Pósito de esta población, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento de once á doce de la mañana del día 31 del corriente mes de Marzo.

Aljete 6 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Ortiz.

Alcobendas.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1886-87, formado por la Comisión de Hacienda, informado por el

Sr. Regidor Síndico y examinado por el Ayuntamiento, como previene la ley Municipal, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales se someterá al examen y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Alcobendas 7 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Angel Baena.

Carabanchel Alto.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público, por término de 15

días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlos y hacer sobre el mismo las observaciones que crean oportunas.

Carabanchel Alto 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Corpa.

Las cuentas municipales de los períodos de 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna observación en favor ni en contra de las mismas.

Corpa 5 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Francisco Elípe.

La Olmeda de la Cebolla.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1884 á 1885, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que puedan examinarlas quien lo crea conveniente, y presentar las observaciones por escrito; pasado dicho plazo no se oír ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 6 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Navas de Buitrago.

Los contribuyentes de este distrito que durante el presente ejercicio hayan experimentado variación en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones por duplicado juradas, que acrediten dicha variación, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio de las fincas y el pago de los derechos correspondientes á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, á contar desde la fecha, con el fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de dicho distrito y ejercicio de 1886 á 87.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Lozoyuela, Manjirón, Sieteiglesias y Torrelaguna se servirán dar la publicidad necesaria al presente anuncio en sus respectivas localidades.

Navas de Buitrago 3 de Marzo 1886.—El Regidor, Romualdo Fernández.

Valdemoro.

Están de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto adicional del presente ejercicio y el ordinario para 1886-87, pudiendo ser examinados en dicho plazo y presentarse las reclamaciones ó observaciones que procedan.

Valdemoro 6 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Villamanta.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1886 á 1887, aprobado por el Ayuntamiento que presido, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por los vecinos que gusten hacerlo.

Villamanta 5 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

MADRID

La sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en la causa seguida contra Julián Garrido Andrés, por hurto, ha señalado el día 1.º de Abril próximo, á la una de su tarde, para la celebración del juicio oral, acordando se cite para que comparezcan en dicho acto los testigos Antonio Caballero Martín, que vivía en la calle de Dos Hermanas, núm. 1, y Saturnino González Benito, calle de Mesón de Paredes, núm. 26, ignorándose en la actualidad el domicilio de ambos.

Y para que tenga lugar la citación, yo el Secretario extendiendo y expido esta cédula original que acompaño á la orden que con esta fecha se libra al Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid 4 de Marzo de 1886.—L., Pablo Iruegas.

Juzgados militares.

CUENCA

D. Julián Ortega Cuesta, Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal de causas permanente de la Plaza de Cuenca.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del soldado sustituto para Ultramar, del contingente de esta provincia, Robustiano Germánico Expósito, por no haberse presentado en 21 de Enero próximo pasado al ser llamado para embarcar; á todas las Autoridades, así civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mismo, cuya filiación á continuación se expresa, dando aviso á esta Fiscalía en caso de ser habido.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Madrid y Sevilla.

Dada en Cuenca á 20 de Febrero de 1886.—Julián Ortega.

Media filiación de Robustiano Germánico Expósito, hijo de María, natural de los Palacios, Ayuntamiento de Utrera, provincia de Sevilla, vecindado en Madrid, nacido en 24 de Mayo de 1857, su oficio del campo, de 29 años de edad, soltero, de un metro 690 milímetros, su color castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba íd., boca ídem, color trigueño, frente regular, sin ninguna seña particular. Sabe leer y escribir; sustituyó á Luis Martínez Rubiato del pueblo de Tarancón, y ha servido ya otro compromiso en el Ejército de Cuba.—El Coronel, Comandante Fiscal, Ortega.

CUENCA

D. Julián Ortega y Cuesta Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal de causas permanente de esta Plaza de Cuenca.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del sustituto para Ultramar, del contingente de esta provincia, Santiago Fernández García, por no haberse presentado en 21 de Enero próximo pasado al ser llamado para embarcar; á todas las Autoridades, así civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mismo, cuya filiación á continuación se expresa, dando aviso á esta Fiscalía en caso de ser habido. Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid.

Dada en Cuenca á 20 de Febrero de 1886.—Julián Ortega.

Media filiación de Santiago Fernández García, hijo de Diego y de Joaquina, natural de Madrid, Ayuntamiento de íd., vecindado en íd., Juzgado de la Latina; nació en 25 de Julio de 1851, de oficio tabernero, de 34 años de edad, solte-

ro; su estatura un metro 633 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna. Sabe leer y escribir; sustituyó á Pedro Romero Chumillas de Paracuellos, y ha servido ya otro compromiso en el Ejército.—El Coronel, Comandante Fiscal, Ortega.

CUENCA

D. Julián Ortega Cuesta, Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal de causas permanente de la Plaza de Cuenca.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del soldado sustituto para Ultramar, del contingente de esta provincia, Fernando Losa Cuna, por no haberse presentado en 25 de Enero próximo pasado, al ser llamado para embarcar; á todas las Autoridades, así civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mismo, cuya filiación á continuación se expresa, dando aviso á esta Fiscalía en caso de ser habido. Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserte en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Madrid y Oviedo.

Dado en Cuenca á 20 de Febrero de 1886.—Julián Ortega.

Media filiación de Fernando Losa Cuna, hijo de Bibiana, natural de Mieres del Campo, provincia de Oviedo, vecindado en Madrid, Juzgado de la Latina; nació en 31 de Mayo de 1860, jornalero, de 26 años de edad, soltero, su estatura 1 metro 615 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente regular. Sabe leer y escribir; sustituyó á Gregorio Guillén Garrido, del pueblo de Sedeña, y ha servido ya otros compromisos en el Ejército.

El Coronel, Comandante Fiscal, Ortega.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se llama á Ignacio Rubio y Jaime, de 17 años de edad, soltero, estudiante, natural de Soria, hijo de Evaristo y de Matilde, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, delgado, sin pelo de barba, pelo rubio, color moreno y viste con traje de americana de color, gorra de seda negra ó sombrero hongo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura y conducción á la prisión celular de esta Corte á mi disposición de referido Ignacio Rubio y Jaime.

Dado en Madrid á 2 de Marzo 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandado, Fernando Mengibar.—Es copia.—Fernando Mengibar.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado del Congreso, se llama á D. Euriq Domingo Triep, mayor de edad, vecino de esta Corte, en la calle de Santa María, núm. 14, 2.º, dedicado al comercio, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la querrela contra el mismo por estafa promovida por D. Regino Rodríguez Banderas. Madrid 1.º de Marzo de 1886.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Paulino Cubell Teisero, Abogado del Colegio de esta Corte, soltero, de 37 años, de estatura alta, color bueno, barba y cabello rubio, corto de vista, cara larga, ojos azules, que viste ordinariamente gabán largo oscuro y sombrero de copa; y á Doña María Bárbara Campos y Olmos, viuda, de 48 años, que se titula tía del anterior, de estatura alta, bastante gruesa y tiene la boca torcida; los cuales han vivido en la calle de Santa Catalina, núm. 3, entresuelo y en el Pretil de los Consejos, núm. 5, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado ó en las respectivas cárceles de esta Corte, en virtud de auto de prisión dictado contra los mismos por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en causa que se les sigue por falsificación de un documento público y otros delitos; bajo apercibimiento de declararles rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos en las respectivas cárceles á disposición de este Juzgado.

Madrid 1.º de Marzo de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—Por su mandado, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 10 de Febrero en causa criminal que instruye contra Antonio Rodríguez Rayán (a) Curita, por tentativa de hurto, se cita á un sujeto, al parecer salamanquino, á quien el procesado intentó sustraer del bolsillo una cantidad, como á las tres de la tarde del día 9 de dicho mes en la calle de Fuencarral, esquina á la del Desengaño á otro, al parecer vecino de esta Corte, que le acompañaba é increpó al procesado al apercibirse de las tentativas, y á las demás personas que presenciaron el hecho, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días en las horas de su audiencia; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 5 de Marzo 1886.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á una sujeta llamada Antonia, cuyos apellidos, demás circunstancias y domicilio se ignora, que en la mañana de 21 de Febrero último estuvo hablando con Matilde Casas en la plazuela del Rastro, en donde sustrajeron á ésta una peseta 10 céntimos que llevaba en el bolsillo, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibir la declaración en la causa criminal que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Marzo 1886.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra José Brasas Andrés y otros por robo á D. Francisco Cerdá, se sacan nuevamente á pública subasta varios muebles tasados en la cantidad de 615 pesetas 75 céntimos, que con la rebaja del 25 por 100 que previene la ley, queda reducida á la suma de 461 pesetas

82 céntimos, habiéndose señalado para el remate el día 18 del corriente y hora de las dos de su tarde en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se anuncia la subasta, y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad.
Madrid 6 de Marzo de 1886.—V.º B.º = Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se venden en término de Aldeavieja, partido y provincia de Avila, las fincas siguientes:

- 1.º Una tierra en el sitio de los Cubones, de una obrada y segunda calidad: linda al Saliente con tierra de Ana María; Sur y Oeste con camino de Blascoetes, y Norte con Calleja; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250
- 2.º Una tierra en el sitio de Andriñal, de tres obradas, de tercera calidad: linda al Este con Manuela Zahonero; Sur camino de Campos; Oeste se ignora, y Norte Manuel Zahonero; tasada en doscientas pesetas..... 200
- 3.º Una tierra en igual sitio, de tres obradas, de tercera calidad: linda al Este Arsenio; Sur camino de Campos; Oeste de Clotilde Gordo, y Norte Prado de la Mata; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75
- 4.º Un prado en el sitio del Ríñal, de tres obradas, de tercera calidad: linda al Este con arroyo del Marqués; Sur Soto Pinoso; Oeste Fermín Gordo, y Norte prado del Común; tasado en mil pesetas. 1.000
- 5.º Una tierra en el sitio del Embudo, de cinco obradas, de tercera calidad: linda por Saliente con camino que va al campo Arévalo; Sur tierra de la viuda de Cándido Torres; Oeste tierra de Justo Muñoz, y Norte de heredero de Sebastián Gordo; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 6.º Una tierra en el sitio de los Llanos, de tres obradas, de tercera calidad: linda al Este cañada de Valdeherros; Sur Francisco Moreno; Oeste camino de Parraces, y Norte de Andrés Gordo; tasada en doscientas pesetas. 200
- 7.º Una casa en la misma villa de Aldeavieja, en la calle Angosta, núm. 8; que linda por derecha casa de Adrián del Barrio y Arsenio Moreno; espalda calle de Segovia; izquierda herederos de Telesforo Gordo; tasada en dos mil pesetas... 2.000
- 8.º Un corral sito en el casco de Aldeavieja y su calle de Segovia, núm. 35, con su cuadra, que mide el corral 70 pies de largo por 24 de ancho: linda por la derecha con otro de Valentín Pascual; izquierda con otra

parte de corral de la casa calle Angosta, núm. 8, y espalda con la cuadra; la cuadra mide 27 pies de largo por 15 de ancho; y linda por la derecha corral de Valentín Pascual; izquierda con la parte del corral que queda unida á la casa, y espalda con la calle de Segovia; tasada en mil pesetas..... 1.000

Para su remate se ha señalado el día 7 de Abril próximo, á la una de la tarde, en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y en el de Avila; advirtiéndose que la subasta de las fincas se hace en junto, y si no hubiere postores se rematarán separadamente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar el 10 por 100 del precio en tasación; que los rematantes no podrán exigir más títulos que los obrantes en el expediente, expedidos por el Alcalde de Aldeavieja y por el Registrador de la Propiedad de Avila, y que no será definitivo el remate hasta no conocer en esta Corte el resultado de la doble subasta.
Dado en Madrid á 4 de Marzo 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por el tiempo que resta hasta fin de Septiembre próximo en las Factorías de Ciudad Real el aceite, carbón y esparto, y en la de Leganés el aceite y esparto, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Ciudad Real y Leganés, el día 26 de Marzo de 1886, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.
- 2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.
- 3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan comprenderán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	Hectólitros.	Qqs. métricos.	Qqs. métricos.
	Aceite.	Carbón.	Esparto.
Ciudad Real.....	8	112	106
Leganés.....	39		706

Madrid 6 de Marzo de 1886.—Vicente Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de... del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de... militares de..., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Cangas de Tineo en la carretera de tercer orden de Ouviano á Cangas de Tineo, por su presupuesto de contrata de 141.103 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Cangas de Tineo en la carretera de Ouviano á Cangas de Tineo, (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Mayorga á Sahagún, por su presupuesto de contrata de 170.168 pesetas y un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Mayorga á Sahagún (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)